

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO
RADICACION : 76001310300012021-00343

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2.023)

Con el fin de continuar con el trámite dentro del proceso de la referencia, conforme lo ordenado en auto anterior, esto es, cumplido el emplazamiento del demandado JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO, en los términos de los arts. 108 y 296 del CGP, en concordancia además con el Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, debe procederse a la designación de un curador ad litem para su respectiva representación judicial, en los términos del art. 48-7 del CGP, el cual dispone:

*1°.- Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: **“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.***

Por consiguiente se designa como Curador Ad - para que lo represente judicialmente en este proceso y se surta con aquel la notificación personal del auto mandamiento ejecutivo a la abogada SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS. T.P N° 248953. C.C. N° 1126598781. Tel. 3104740546 Email. Shirly.vanegas@gmail.com

Abogado (a) en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Igualmente se fija Como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014), a cargo del demandante

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **30 DE JUNIO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **110**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario